



ACUERDO

Asunto: 17 - Modificación del Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General al objeto de incluir dos aportaciones específicas de capital a favor de la entidad Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) destinadas a los proyectos 2024/0802 “Obras Ampliación Aforo Recinto Ferial” y 2024/0803 “Obras Reforma Aseos Recinto Ferial”.

Vista la propuesta de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 14 de noviembre de 2024, efectuada en ejercicio de la delegación de atribuciones acordada mediante Decreto de la Presidenta de la Corporación de 20 de julio de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en el Servicio Administrativo de Sector Público Insular, escrito del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal dirigido al Director Insular de Hacienda por el que solicitó una modificación presupuestaria para consignar crédito en la aplicación 24.0602.4331.74044 para la ejecución de los proyectos OBRA AMPLIACION DE AFORO y OBRA REFORMA ASEOS en el Recinto Ferial de Tenerife, y una vez efectuada ésta, se tramitara la correspondiente modificación de Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para la inclusión de las aportaciones de capital detalladas a continuación en favor de la entidad INSTITUCIÓN Ferial de Tenerife, S.A. (en adelante, IFTSA):

Descripción del gasto	Importe
OBRA AMPLIACION DE AFORO	200.000,00
OBRA REFORMA ASEOS	550.000,00

SEGUNDO.- El 30 de septiembre de 2024 se remitió oficio que amplió la información respecto a la solicitud indicada previamente, donde textualmente señala lo siguiente:

“(…) La modificación presupuestaria solicitada es, por un lado para licitar y ejecutar las obras en los aseos del recinto ferial, ya que, según nos comenta el Gerente de la Institución Ferial, no se ha hecho ninguna reforma de envergadura desde la inauguración del recinto, y se encuentran deteriorados, por lo que es urgente y

Código Seguro De Verificación	2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	21/11/2024 14:58:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/4





necesario que se inicie desde este año los trámites para poder garantizar la finalización de estas obras en un tiempo adecuada. Debe tenerse en cuenta que, el Recinto Ferial realiza números eventos con una afluencia de público elevada, por lo que es necesario que los aseos reúnan las condiciones de salubridad e higiene óptimas para garantizar la calidad y seriedad de un recinto de titularidad insular.

Por otro lado, conforme ha explicado el Gerente, visto el estudio realizado para determinar la posibilidad de aumentar el aforo del recinto con la finalidad de poder abarcar eventos con un público superior al que actualmente recibe, es necesario ejecutar una obre que consiste en una sustitución de puertas de salida, por lo que teniendo planificada la agenda de actos, es necesario iniciar desde este mismo ejercicio las obras para la sustitución de las puertas correspondientes.

Por consiguiente, es lo por que se ha considerado que el crédito se consigne en el presente ejercicio por la urgencia y necesidades descritas."

TERCERO.- Tal como se ha expuesto, para la inclusión en el Anexo IV de la aportaciones específicas que ocupan este expediente se requiere con carácter previo la aprobación de una modificación presupuestaria para la consignación de crédito. Al respecto de ello, por acuerdo Plenario del 31 de octubre de 2024 se aprobó inicialmente el **expediente de modificación de crédito nº 8 del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** que incluía, entre otros, suplementos de crédito en la aplicación presupuestaria 24.0602.4331.74044 a favor de IFTSA destinados a los proyectos, 2024-0802 denominado OBRAS AMPLIACIÓN AFORO RECINTO FERIAL y 2024-0803 denominado OBRAS REFORMA ASEOS RECINTO FERIAL por importes de 200.000,00 € y 550.000,00 € respectivamente. Dicho expediente ha quedado sometido a información pública por un periodo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse en dicho período reclamación o alegación alguna

CUARTO.- Por lo expuesto en antecedente anterior, aún no se ha consignado crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente a efectos de modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos solicitados por el Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, por lo que la modificación a efectuar conforme al detalle a continuación expuesto, queda **condicionada a la entrada en vigor del Expediente de modificación de créditos nº 8 para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:**

Código Seguro De Verificación	2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	21/11/2024 14:58:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/4





Aplicación presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN FIERIAL DE TENERIFE, S.A. (IFTSA)	Crédito Inicial	Modificación	Crédito final
24.0602.4331.74044	20240802	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS AMPLIACIÓN AFORO RECINTO FIERIAL	0,00	+200.000,00	200.000,00
24.0602.4331.74044	20240803	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS REFORMA ASEOS RECINTO FIERIAL	0,00	+550.000,00	550.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2024, definiendo la Base 76ª que “Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas.”

SEGUNDO.- El punto 8.1 de dicha Base 76ª indica que “Las modificaciones del Anexo IV derivadas de nuevas aportaciones específicas no previstas inicialmente o del incremento de las existentes, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Órgano Superior o Directivo del área competente en materia de Hacienda.

A estos efectos, se remitirán al Servicio Administrativo de Sector Público Insular las correspondientes propuestas de modificación del Anexo IV suscritas, según los casos, por:
(...)

b) El Órgano Superior o Directivo competente del área en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones.”

TERCERA.- Como se indica en el apartado 2.2 de la Base 76, el órgano competente para el otorgamiento de las presentes aportaciones a favor de la entidad (una vez aprobada la modificación del Anexo IV que nos ocupa), es el Órgano Superior o Directivo competente del área donde se encuentran consignados los créditos, cuyo trámite será objeto de fiscalización previa limitada según acuerdo plenario del 4 de

Código Seguro De Verificación	2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	21/11/2024 14:58:43	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 3/4	



febrero de 2020 por el que se establece el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular.

CUARTA.- Mediante Decreto D0000004060, de fecha 20 de julio de 2023, la Presidenta del Cabildo Insular delegó en el Director Insular de Hacienda de la Corporación todas las atribuciones que corresponden a esta Presidencia como titular del ÁREA DE LA PRESIDENTA: IGUALDAD Y DIVERSIDAD, HACIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, previstas en el artículo 10 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, en materia de HACIENDA, con carácter adicional a las que ya posee en régimen de desconcentración como propias en dicho ámbito competencial, según lo previsto en el artículo 16 del citado Reglamento.

En base a lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno Insular adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- MODIFICAR EL ANEXO IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General al objeto de incluir las siguientes aportaciones específicas de capital a favor de la entidad **INSTITUCIÓN Ferial de Tenerife, S.A.**, con CIF A38208427 y NIT 1107, **condicionado a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos nº 8** aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de octubre de 2024:

Aplicación presupuestaria	Proyecto	INSTITUCIÓN Ferial DE TENERIFE, S.A. (IFTSA)	Crédito Inicial	Modificación	Crédito final
24.0602.4331.74044	20240802	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS AMPLIACIÓN AFORO RECINTO Ferial	0,00	+200.000,00	200.000,00
24.0602.4331.74044	20240803	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS REFORMA ASEOS RECINTO Ferial	0,00	+550.000,00	550.000,00

Código Seguro De Verificación	2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	21/11/2024 14:58:43
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2rs9m8FYadnUJvU2bAEtVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

